



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

26 DE MARZO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 6325

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

Dirección de Atención al Adulto Mayor

Reglas de Operación del Programa

**Otros Apoyos de Asistencia Social (Entrega de Insumos de
Higiene Personal) en la "Casa del Árbol", Residencia de las
Personas Adultas Mayores para el Ejercicio Fiscal 2022**



Índice

Considerando	
1. Introducción	
2. Antecedentes	
3. Glosario de términos	
4. Objetivo	
4.1. Objetivos específicos	
5. Cobertura	
6. Población y focalización	
6.1. Población potencial	
6.2. Población objetivo	
6.3. Criterios de focalización	
6.4. Requisitos de selección de beneficiarios	
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección	
7. Características de los apoyos	
7.1. Tipo de apoyo	
7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos	
7.3. Criterios de selección de los insumos	
8. Acciones transversales	
9. Derechos, obligaciones y sanciones	
10. Instancias participantes	
10.1. Instancias ejecutoras	
10.2. Instancia normativa estatal	
10.3. Instancia normativa federal	
11. Coordinación institucional	
11.1. Prevención de duplicidades	
11.2. Convenios de colaboración	
11.3. Colaboración	
11.4. Concurrencia	
12. Mecánica de operación	
12.1. Proceso	
12.2. Ejecución	
12.3. Causas de fuerza mayor	
13. Evaluación, seguimiento y control	

Sentir y servir



- 13.1. Información presupuestaria
- 13.2. Evaluación
- 13.3. Control y auditoría
- 13.4. Indicadores de resultados
- 14. Transparencia
- 14.1. Difusión
- 14.2. Padrones de beneficiarios
- 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información
- Transitorios
- ANEXOS

Sentir y servir



ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, emite las Reglas de Operación del Programa Otros Apoyos de Asistencia Social (Entrega de Insumos de Higiene Personal) en la “Casa Del Árbol”, Residencia de las Personas Adultas Mayores operado por la Dirección de Atención al Adulto Mayor, para el Ejercicio Fiscal 2022.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II, 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

Considerando

PRIMERO. Que, de conformidad a la Declaración Universal de Derechos Humanos que en su artículo 3 establece que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, además que en su artículo 7 dicta que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley, además de igual protección contra la discriminación y contra toda provocación a ello; y reforzando con el artículo 22 que comanda a que todo individuo tiene derecho a la seguridad social y a la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

SEGUNDO. Que, de acuerdo con lo establecido en los principios de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud de 1948, el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.

TERCERO. Que, de tal manera el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, en su artículo 9 reconoce el “derecho de toda persona a la seguridad social”, implícitamente cubre todos los riesgos que implica la pérdida del medio de sustento por razones fuera de control de la persona.

CUARTO. Que, en atención al Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento de 1982, tiene como objetivo fomentar la comprensión nacional e internacional de las consecuencias económicas, sociales y culturales que el envejecimiento de la población tiene en el proceso de desarrollo.

QUINTO. Que, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 proclama la igualdad ante la ley, que el Estado debe garantizar alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, además de la protección a la salud y el acceso a la cultura.

SEXTO. Que se contempla que la Ley General de Salud, en el artículo 6, fracción III, señala que el Sistema Nacional de Salud tiene como objetivo, colaborar al

Sentir y servir



bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, a adultos mayores desamparados, aunado a esto en su artículo 167, define a la asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

SÉPTIMO. Que, en términos similares, en la misma Ley, en su artículo 172, establece que el Gobierno Federal contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, además que promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas.

OCTAVO. Que conforme con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el artículo 4, son principios rectores, la autonomía y autorrealización; participación; equidad, corresponsabilidad y la atención preferente, por otra parte, en el artículo 5, fracción VI, se establece el objetivo de garantizar a las personas adultas mayores el derecho de la asistencia social, a ser sujetos de programas para tener acceso a una casa hogar o albergue, u otras alternativas de atención integral, si se encuentran en situación de riesgo o desamparo.

NOVENO. Que la Ley de Asistencia Social en el artículo 12 inciso C) define como los servicios básicos de salud, la promoción del bienestar del adulto mayor y el desarrollo de acciones de preparación para la senectud; y en su artículo 15 que el organismo encargado de la asistencia social es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y que tiene la facultad de coordinarse con otras entidades.

DÉCIMO. Que la Ley de Salud del Estado de Tabasco indica en su artículo 217 que el Gobierno del Estado, a través del Sistema DIF Tabasco, desarrollará y operará los Programas de Asistencia Social, lo cual refuerza lo instruido por la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social en su artículo 15.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco, define a las personas adultas mayores en su artículo 2 apartado XII, como aquel hombre o mujer que tenga sesenta años o más, con domicilio en el Estado de Tabasco o que se encuentre de paso por el mismo.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, manifiesta la misma definición que Ley General de Salud en su artículo 167, en lo que a asistencia social se refiere.

DÉCIMO TERCERO. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su artículo 5 define a los grupos sociales vulnerables, como aquellos núcleos de población y persona que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan

Sentir y servir



situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida, como complemento, en el artículo 8 de la misma Ley se hace mención; que los grupos sociales vulnerables tienen como derecho a ser beneficiados con acciones tendientes a mejorar su situación social.

DÉCIMO CUARTO. Que de tal forma el artículo 21 de la misma Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, indica que son programas prioritarios aquellos destinados a garantizar una vida digna a los adultos mayores en condiciones de desamparo.

DÉCIMO QUINTO. Que los recursos económicos con los cuales operará la Dirección de Atención al Adulto Mayor provienen de lo autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, con base al Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco y suficiencia presupuestaria.

DÉCIMO SEXTO. Que se emiten las Reglas de Operación del Programa Otros Apoyos de Asistencia Social (Entrega de Insumos de Higiene Personal) en la “Casa del Árbol”, Residencia de las Personas Adultas Mayores para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4 fracción V, 15, 16 fracción XVI y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 44 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al **Acuerdo JGOB/S-ORD01/A30-09-03-2022** correspondiente al Acta de la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, celebrada el 09 de marzo de 2022.

1. Introducción

El envejecimiento demográfico en México, como en todo el mundo, es sostenido e irreversible. Según las proyecciones de la población de México y de las entidades federativas 1950-2050, “población a inicio de año” elaboradas por CONAPO; para el 2050 habitarán el país cerca de 33,038,114 personas adultas mayores. La mayor proporción de ese grupo etario serán mujeres con el 55.94%, y hombres con el 44.06%. Asimismo, la esperanza de vida de las primeras se habrá incrementado a 82.57 años mientras que la de los segundos será de 76.67 años, siendo actualmente el promedio general de 75.49 años, desglosado en 78.38 años para las mujeres y de 72.62 años para hombres. Además, con esos mismos datos que se tienen, en la Entidad Federativa de Tabasco habitarán 670, 770 personas adultas mayores.

Por otra parte, según las estadísticas a propósito del día internacional de las personas adultas mayores de INEGI, en México, casi tres millones (2,993,653) de personas adultas mayores (20%) no están afiliadas a alguna institución de servicios de salud, siendo los mayores porcentajes en estados como Michoacán, Chiapas, Tabasco, Oaxaca, Guerrero, México y Puebla, con porcentajes que van del 24 al 32 por ciento. De la población que, si tiene y hace uso de los servicios de salud, las instituciones con mayor recepción de usuarios son el IMSS (38%) y la Secretaría de Salud (25%).

Sentir y servir



Según datos del mismo Censo 2020, hay 2.4 millones de adultos mayores con analfabetismo, es decir, no saben leer ni escribir, lo que equivale al 16% de la población total de este grupo de edad; al desagregar el análisis por sexo, hay más mujeres de 60 años y más que son analfabetas que hombres.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en su nueva edición (ENOEN), durante el primer trimestre de 2021 la tasa de actividad económica en los adultos mayores es de 29%. En los hombres (45%), esta tasa es casi tres veces mayor al de las mujeres (16%). La participación económica disminuye conforme avanza la edad, pasa de 39% para el grupo de 60 a 69 años a 8% entre quienes tienen 80 años y más.

Entre los adultos mayores ocupados, 47% trabaja por cuenta propia, seguido por quienes son trabajadores subordinados y remunerados (40%). Por sexo, es mayor el porcentaje de hombres que trabajan por cuenta propia (49%) que el de mujeres (46%); en las mujeres destaca una mayor participación porcentual respecto a los hombres en las categorías de trabajadores subordinados y remunerados, y en los trabajadores no remunerados.

En Tabasco, según datos tomados del Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía muestran que, en el Estado radican 257,525 personas adultas mayores, lo cual conlleva a que se presenten situaciones sociales que ya empiezan a ser evidentes; por ejemplo, 146,364 personas (56.83%), tiene alguna discapacidad, limitación, problemas y/o condición mental.

Derivado de todo lo previamente expuesto, puede haber un impacto en la salud de las personas adultas mayores, lo cual cobra relevancia ya que suelen portar condiciones múltiples y padecimientos complejos, además de acompañarse, de alguna discapacidad.

Vemos que los aspectos en salud y los factores como el soporte económico y social inestable, predisponen el maltrato, la discriminación por edad y al daño por acto u omisión hacia las personas adultas mayores.

Según datos referenciados de la OMS, en el último año, aproximadamente 1 de cada 6 personas mayores de 60 años sufrieron algún tipo de abuso en entornos comunitarios, los cuales pueden ser de tipo físico, sexual, financiero, abandono y negligencia; así como el psicológico siendo este último el más común.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con base en el Plan Estatal De Desarrollo 2019 - 2024, Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud; 2.5. Salud, Seguridad y Asistencia Social, tiene como objetivo ampliar programas de asistencia social dirigidos a las personas adultas mayores, cualquiera que sea su situación social, promoviendo el respeto y la protección a sus derechos fundamentales. Del mismo modo comprende como estrategia proporcionar atención a la población adulta mayor del Estado, promoviendo acciones para mejorar la calidad de vida. A su vez comprende desarrollar actividades en el campo de acción

Sentir y servir



mediante la promoción del bienestar social de adultos mayores en situación de abandono o en estado de necesidad no superable por ellos mismos, mediante las acciones llevadas a cabo en la “Casa Del Árbol”, Residencia de las Personas Adultas Mayores.

En este contexto el objetivo de la Dirección de Atención al Adulto Mayor a través de la “Casa del Árbol”, Residencia de las Personas Adultas Mayores, unidad administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, busca ofrecer asistencia social a las personas adultas mayores en desamparo, marginación o sujetos a maltrato en el Estado de Tabasco, mediante un sitio para su permanencia temporal o permanente donde se brinde una atención integral con el fin de mejorar su calidad de vida.

Por tanto, para una adecuada asistencia social a las personas adultas mayores, se deben realizar acciones complementarias interdisciplinarias, tomando como prioridad una buena alimentación, nutritiva, suficiente y de calidad, así como cuidados de higiene personal que contribuyan a mejorar su autoestima, dignidad, independencia y calidad de vida mediante modelos temporales o permanentes de atención geriátrica y/o gerontológica que ofrece la “Casa del Árbol”, Residencia de las Personas Adultas Mayores.

Para ello, la Dirección de Atención al Adulto Mayor diseña y aplica acciones de Trabajo Social, Médicas, de Enfermería y Odontológicas, así como de Nutrición, Rehabilitación, Psicología, Terapia Ocupacional y Belleza, que permiten favorecer las mejoras en la calidad de vida de la persona adulta mayor.

Las acciones desarrolladas provienen del Programa Presupuestario Asistencia a Adultos Mayores en el rubro de Ayudas Sociales, ofrece atención integral con recursos provenientes de Recursos Federales del Ramo 33, al igual que con Recursos Estatales.

2. Antecedentes

La Dirección de Atención a Adultos Mayores a través de la “Casa del Árbol”, Residencia de las Personas Adultas Mayores ha dado cumplimiento al Programa Asistencia a Adultos Mayores en el periodo 2016 a 2021 mediante la atención de personas adultas mayores que requieren de asistencia social proporcionándole un hogar digno con calidad y calidez.

Por otra parte, la cobertura de los servicios ha permitido mejorar la autoestima, dignidad, independencia y calidad de vida de las personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad social, acciones que fomentan el envejecimiento exitoso.

3. Glosario de términos

Asistencia a adultos mayores: Programa Social en beneficio de personas adultas mayores en la “Casa del Árbol”, Residencia de las Personas Adultas Mayores.

Sentir y servir



Atención integral: Forma de atención en salud que engloba tanto el aspecto biológico, como el psicológico y social y que no sólo da prioridad a uno sólo de ellos, sino que todos tienen igual relevancia.

Avances físicos: Reporte mensual que realiza la Dirección de Atención al Adulto Mayor respecto a las acciones efectuadas.

Beneficiarios: Persona adulta mayor que forma parte del padrón de beneficiarios de la "Casa del Árbol", Residencia de las Personas Adultas Mayores.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas del usuario.

"Casa del Árbol", Residencia de las Personas Adultas Mayores: Centro Asistencial adscrito a la Dirección de Atención al Adulto Mayor.

Desamparo: Estado de abandono, sin protección alguna. Es una condición que mantiene a una persona al no tener redes de apoyo.

Insumo de higiene personal: Productos de higiene personal entregados a los beneficiarios.

Persona adulta mayor: Persona con edad igual o mayor a 60 años.

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Valoración gerontogeriatrica integral: Se refiere a la Valoración Gerontológica y Geriátrica para el ingreso. Se trata de un trabajo conjunto realizado por el equipo multidisciplinario para dar diagnósticos de la condición, física, mental y social de la persona adulta mayor.

Vulnerabilidad Social: Condición de riesgo, indefensión, o susceptibilidad a sufrir algún daño o perjuicio del individuo, que limita su capacidad de prevenir, mitigar o responder a situaciones de desastres.

4. Objetivo

Proporcionar una óptima higiene personal a los usuarios de la "Casa del Árbol", Residencia de las Personas Adultas Mayores, mediante la atención de sus necesidades básicas y entrega oportuna de insumos que permita mejorar su autoestima, dignidad, independencia y su calidad de vida.

Sentir y servir



4.1. Objetivos específicos

- Identificar las necesidades básicas y factores de riesgo que intervienen en la higiene personal de los usuarios.
- Otorgar oportunamente los insumos de higiene personal conforme a las necesidades de cada usuario.

5. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en la “Casa del Árbol”, Residencia de las Personas Adultas Mayores (Institucional), Centro Asistencial adscrito a la Dirección de Atención al Adulto Mayor del Sistema DIF Tabasco, para establecer la meta de cobertura se tomará en cuenta el promedio de beneficiarios en el centro asistencial.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

Personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad social.

6.2. Población objetivo

Personas adultas mayores usuarias de la “Casa del Árbol”, Residencia de las Personas Adultas Mayores.

6.3. Criterios de focalización

Se deberá dar cumplimiento al siguiente criterio de focalización:

- Formar parte del Padrón de Beneficiarios de la “Casa del Árbol”, Residencia de las Personas Adultas Mayores.

Se priorizarán las medidas de higiene diaria y extraordinarias que den lugar según las necesidades de cada usuario, además se dará atención y estrecha vigilancia a personas adultas mayores que por sus condiciones patológicas o problemas en su autonomía así lo requieran.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

En caso de cumplir con el criterio de focalización, será necesario que cuente con:

- Valoración gerontogerátrica integral (VGI).
- Expediente activo de Trabajo Social y Médico.

Sentir y servir



6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Persona Adulta Mayor que forme parte del Padrón de Beneficiarios de la “Casa del Árbol”, Residencia de las Personas Adultas Mayores.

Los insumos de higiene personal y las actividades que son necesarias para cada usuario son determinadas por su grado de dependencia, mismo que se conoce a través de la valoración gerontogeriatrica integral. A continuación, se menciona la clasificación:

- Independiente
- Parcialmente Independiente
- Dependiente

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Entrega de insumos de higiene personal para cubrir las necesidades básicas y factores de riesgo de los usuarios con el objetivo de mejorar su autoestima, dignidad, independencia y su calidad de vida.

Los insumos de higiene personal estarán integrados principalmente de la siguiente manera:

- | | |
|----------------------------|--------------------------|
| • Acetona | • Máquina para corte de |
| • Alicata | cabello |
| • Brocha para aplicación | • Pañal desechable |
| de tintes | • Pasadores para cabello |
| • Brochas para maquillar | • Papel higiénico |
| • Capa de vinil para corte | • Papel toalla |
| de cabello | • Pasta dental |
| • Cepillo dental | • Peine para cabello |
| • Cortauñas | • Rastrillo para afeitar |
| • Crema corporal | • Rubor |
| (hidratante/relajante) | • Secadora de cabello |
| • Crema para peinar | • Sombras para párpados |
| • Desodorante corporal | • Shampoo para cabello |
| • Enjuague bucal | • Talco |
| • Esmalte para uñas | • Tijera de cutícula |
| • Espuma para afeitar | • Toallitas húmedas |
| • Estropajo | • Tijeras para corte de |
| • Fijador de cabello | Cabello |
| • Gel fijador | • Tinte para Cabello |
| • Jabón de tocador | |
| • Jabón líquido para manos | |

Sentir y servir



- Labial
- Lima para uñas
- Loción corporal
- Maquillaje

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Los insumos de higiene personal correspondientes a cada beneficiario, se otorgarán diariamente, de acuerdo a sus necesidades básicas y a la siguiente programación:

Actividad	Horario
Baño	07:00 h
Cambio de pañal general	07:00, 13:00 y 17:00
Cambio de pañal según requerimientos	05:00, 09:30, 14:30, 18:30 y 23:30 h
Inducción al cepillado	09:30 y 14:30 h
Hidratación tópica	07:00 y 16:00 h
Manicuras, pedicuras, corte de cabello y afeitado	Lunes, miércoles y viernes para hombres y martes y jueves para mujeres

7.3. Criterios de selección de los insumos

Los insumos de higiene personal deberán contar con características hipoalergénicas, sin olores, ni colores, PH neutro, enfocados a la protección e hidratación de la piel, con la calidad y características necesarias para lograr una higiene óptima en los usuarios, además se debe privilegiar un Sistema de Gestión Ambiental efectivo y sostenible.

El Sistema DIF Tabasco, deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos correspondientes, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las especificaciones técnicas de calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los insumos.

La “Casa del Árbol”, Residencia de las Personas Adultas Mayores realizará la verificación del buen estado y las condiciones generales en los embalajes, fechas de caducidad, envases en condiciones adecuadas y libre de óxido, además, la logística y el resguardo de los materiales e insumos para abastecer de manera estratégica y facilitar el óptimo desempeño de las actividades de higiene personal de los usuarios a cargo del área de Enfermería, Odontología y Belleza.

Sentir y servir



8. Acciones transversales

Las actividades del Programa se enfocan en la entrega de insumos de higiene personal y de esta forma fomentar una vida sana, aunque no se trata de Asistencia Social Alimentaria, se considera imprescindible el desarrollo de actividades transversales que generen las condiciones necesarias de higiene y seguridad para la adecuada ejecución.

Capacitación

Se deberá de promover la capacitación al personal involucrado en la higiene personal en todos los niveles, con la finalidad de mejorar los conocimientos, las habilidades, las conductas o las actitudes que favorezcan al logro de los objetivos.

Acciones de aseguramiento de la calidad

Se deberán establecer mecanismos de aseguramiento de la calidad para los insumos de higiene personal de los usuarios de la “Casa del Árbol”, Residencia de las Personas Adultas Mayores, con el fin de cuidar la calidad de éstos y su almacenamiento, por medio de acciones preventivas, vigilancia y control en el inventario hasta la entrega de los insumos.

Estas acciones deberán de generar las condiciones necesarias de higiene y seguridad para evitar que existan riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de distribución, desde la selección y la adquisición, hasta la entrega de los insumos a los beneficiarios; así mismo, contribuir a la prevención de las enfermedades transmitidas por falta de higiene personal.

I. Para la distribución

Se deberá establecer un proceso de distribución que garantice que los insumos conservarán sus características de calidad; desde su adquisición hasta su entrega, procurando, además, que estos apoyos se otorguen en la cantidad y calidad que las necesidades propias de cada usuario requieren.

Para la entrega de los insumos de higiene personal se deberán de considerar las siguientes recomendaciones:

- Evitar que los insumos durante su almacenamiento se expongan a condiciones no adecuadas que afecten su calidad.
- Establecer una solicitud de insumos razonable, con apego a las necesidades reales de los usuarios.

Sentir y servir



- Establecer las características de calidad de los apoyos para ser aceptados, con el fin de detectar cualquier incumplimiento y hacer las aclaraciones correspondientes.

II. Para la inspección

La inspección deberá constatar que los productos a otorgar a los usuarios se encuentren dentro del periodo de vida útil, se deberá revisar que los empaques y los embalajes para descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y plagas, por otra parte, se deberá descartar malas prácticas del personal responsable en todas las etapas de manejo de los productos.

Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con el transporte y almacenamiento, en caso contrario, devolverlo al almacén general y/o proveedor del Sistema DIF Tabasco.

III. Para el almacenamiento

Los insumos deberán almacenarse en áreas adecuadas, las cuales deberán estar limpias y en buen estado para evitar el contacto directo con la lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas, además deberá tener una buena circulación de aire para evitar el calor excesivo.

Recomendaciones para el correcto almacenamiento:

- En caso de contar con anaqueles, acomodarlos por tipo de insumo, por fecha de caducidad.
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS) es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén, serán los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación.
- Contar con un programa de limpieza.
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los productos y puestos a disposición de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

Derechos

- Recibir los insumos necesarios para una correcta higiene personal de acuerdo a sus requerimientos.

Sentir y servir



- A recibir un trato de calidad y calidez acorde a su nivel de dependencia y que garantice la igualdad en su atención.

Obligaciones

- Consumir o usar los insumos de higiene personal adecuadamente.
- Participar y colaborar en el baño, cambio de pañal, inducciones al cepillado, hidratación tópica, manicuras, pedicuras, corte de cabello, afeitado y arreglo personal.
- Respetar a los servidores públicos involucrados en las actividades que favorecen su higiene personal.

Sanciones

De no cumplir con alguna de las obligaciones, no se aplicará algún tipo de sanción, sin embargo, se buscará a través de las áreas correspondientes incentivar su participación y colaboración, mediante intervenciones psicológicas, médicas, de enfermería y/o odontológicas.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

Con fundamento en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención al Adulto Mayor a través de la “Casa del Árbol”, Residencia de las Personas Adultas Mayores será la responsable de operar la entrega de insumos de higiene personal, en función de la estructura organizacional del Sistema DIF Tabasco.

10.2. Instancia normativa estatal

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco a través de la Dirección de Atención al Adulto Mayor, será la instancia facultada para operar el Programa bajo estos lineamientos, así como para interpretar y resolver los aspectos contemplados o no en las presentes Reglas.

10.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Sentir y servir



11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El Programa Otros Apoyos de Asistencia Social (Entrega de Insumos de Higiene Personal) para el Ejercicio Fiscal 2022 es único y su ejecución está a cargo de la Dirección de Atención al Adulto Mayor a través de la “Casa del Árbol”, Residencia de las Personas Adultas Mayores, quién elabora su padrón de beneficiarios de acuerdo a la estructura del modelo de datos del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

11.2. Convenios de colaboración

Debido a que el Programa es único y su ejecución está a cargo de la Dirección de Atención al Adulto Mayor a través de las actividades operativas de la “Casa del Árbol”, Residencia de las Personas Adultas Mayores, no se requiere celebrar convenios de colaboración con Sistemas Municipales DIF o autoridades municipales.

11.3. Colaboración

En el marco del cumplimiento de los objetivos de las presentes Reglas de Operación el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco facilitará las acciones interinstitucionales con dependencias, entidades y organismos según su ámbito de competencia.

11.4. Concurrencia

La fuente de financiamiento de los recursos para la operación de la entrega de insumos de higiene personal puede provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ramo General 33: Aportaciones federales para entidades federativas y municipios; Fondo V, (Fondo de Aportaciones Múltiples -Asistencia Social).
- Recursos Estatales.

Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF ser el Organismo coordinador del Fondo; este establecerá los mecanismos de coordinación para la operación de los Programas de la EIASADC; corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

Sentir y servir



12. Mecánica de operación

12.1. Proceso

Las actividades, acciones y gestiones en la “Casa del Árbol”, Residencia de las Personas Adultas Mayores son las siguientes:

- I. Se solicita a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración los requerimientos anuales conforme a las necesidades de insumos de higiene personal de los usuarios.
- II. La Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración realiza las gestiones necesarias para la adquisición de insumos.
- III. El área de almacén de la “Casa del Árbol”, Residencia de las Personas Adultas Mayores realiza la recepción de los insumos provenientes del almacén general y/o proveedores del Sistema DIF Tabasco, además realiza archivo físico con los documentos que respaldan la recepción y captura de manera digital las entradas.
- IV. Se realiza el almacenamiento adecuado en las instalaciones destinadas para tal efecto en el Centro.
- V. El Departamento de Enfermería, el área de Odontología y Belleza realizan la solicitud razonada y en apego a las necesidades de cada usuario de insumos según las actividades realizadas en su competencia.
- VI. El área de almacén otorga los insumos solicitados, realiza archivo físico mediante vales de salida y captura de manera digital las salidas.
- VII. El Departamento de Enfermería se encargará de realizar el baño, los cambios de pañales e hidratación tópica de los usuarios parcialmente dependientes y dependientes, además otorgará los insumos necesarios para la higiene de usuarios independientes, priorizando los principios de eficiencia y eficacia en la aplicación de los insumos de higiene personal.
- VIII. El área de Odontología realizará la inducción al cepillado a los usuarios que lo necesiten.
- IX. El área de Belleza realizará pedicuras, manicuras, cortes de cabello y afeitado de los usuarios que lo requieran.

12.2. Ejecución

El registro de operaciones se concentrará en formatos electrónicos para el control de inventarios, y formatos impresos con las actividades realizadas y beneficiarios, además, los gastos de operación, avances físicos-financieros, en su caso cierre del ejercicio y recursos no devengados será responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco a través de la General de Finanzas, Planeación y Administración.

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección de Atención al Adulto Mayor operará las acciones de la entrega de insumos de higiene personal, por lo que será la responsable de la distribución y el control de los insumos, al mismo tiempo, verificar las condiciones en la que son otorgados a los usuarios.

Sentir y servir



12.3. Causas de fuerza mayor

En caso de no contar con el personal suficiente o ante la presencia de emergencia sanitaria que dificulte el desarrollo de las actividades en torno a la higiene personal, se priorizarán los casos que necesiten mayor atención, o la suspensión temporal de las actividades.

De presentarse alguna condición extraordinaria que impida la ejecución normal de la entrega de los insumos, el Sistema DIF Tabasco, implementará los mecanismos que permitan subsanar este hecho.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

Se considera al Sistema DIF Tabasco, como dependencia administradora del Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente de Asistencia Social en lo que concierne a los Programas Sociales, por lo que la Coordinación General de este organismo, designará a:

- La Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco como la Unidad Administrativa facultada para registrar, controlar el ejercicio presupuestal, manejar y administrar los recursos, documentación comprobatoria debidamente verificada, cierre de ejercicio y como área normativa, con las funciones de validar normas y lineamientos en materia de programación, planeación y presupuestación, validar técnicamente los proyectos y programas a realizar y efectuar evaluaciones periódicas de todos los programas y proyectos que se operen con los recursos del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social);
- La Dirección de Atención al Adulto Mayor en lo correspondiente a la ejecución;
- En lo referente a los recursos sujetos a la normatividad estatal, su programación se regirá a lo establecido en el Manual de Planeación, Programación y Presupuestación vigente y sus actualizaciones.

13.2. Evaluación

Se elaboran mensualmente cortes en el inventario y muestreo; el cual es un instrumento de seguimiento y autoevaluación, que permite saber el estado actual que guardan las entradas y salidas de los insumos y el ejercicio de los recursos asignados, para que en caso de encontrarse deficiencias se puedan tomar acciones correctivas que permitan la mejora continua.

Sentir y servir



13.3. Control y auditoría

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia y con el objetivo de evaluar si los resultados son satisfactorios en relación a las metas fijadas, si los recursos y la organización se encuentran debidamente coordinados, los siguientes Órganos competentes podrán auditar el ejercicio de los recursos otorgados.

- Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE).
- Secretaría de la Función Pública (SFP).
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

13.4. Indicadores de resultados

A través de la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), se desarrolla la Metodología de Marco Lógico que establece el seguimiento de los indicadores de resultado de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) con la finalidad de dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitoreo del cumplimiento de los objetivos estratégicos, asegurar el logro de resultados, monitorear la eficiencia del Programa, dar seguimiento y evaluación a la eficacia del gasto y evaluación de resultados.

Matriz de Indicadores de Resultados de la Dirección de Atención al Adulto Mayor:

Nivel	Resumen Narrativo	Formula del Indicador	Periodicidad
FIN	Contribuir a la calidad de vida del Adulto Mayor en condiciones de vulnerabilidad, abandono, desamparo, maltrato y/o discapacidad mediante alojamiento, atención y Asistencia Social.	(A= Total de personas adultas mayores atendidas en la Casa del Árbol y Centro Gerontológico./ B= Población adulta mayor programada a atender de forma anual.)*100	ANUAL
PROPÓSITO	Población de Adulto Mayor en situación de vulnerabilidad, abandono o en estado de necesidad no superable por ellos mismos, mejoran sus condiciones de residencia, salud, atención y asistencia.	(A= Total de personas Adultas Mayores atendidas/B= Total de personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco.)*100	ANUAL

Sentir y servir



COMPONENTE C01	Servicios de Asistencia Integral otorgados a las personas adultas mayores	(A= Total de Servicios de Asistencia Integral brindados a las personas adultas mayores/B= Total de Servicios de Asistencia Integral programados a las personas adultas mayores)*100	SEMESTRAL
ACTIVIDAD C0101	Raciones alimenticias otorgadas a personas adultas mayores	(A= Total de raciones alimenticias servidas/ B= Total de raciones alimenticias programadas)*100	TRIMESTRAL
ACTIVIDAD C0102	Implementación de la activación física para el envejecimiento saludable	(A= Total de actividades físicas realizadas con la población adulta mayor / B= Total de actividades físicas programadas)*100	TRIMESTRAL
ACTIVIDAD C0103	Diagnóstico y control de enfermedades no transmisibles	(A= Total de diagnósticos y control de enfermedades no transmisibles./ B= Total de diagnósticos programados.)*100	TRIMESTRAL
ACTIVIDAD C0104	Realización de cuidados tanatológicos a personas adultas mayores	(A= Total de sesiones tanatológicas otorgados/ B= Total de sesiones tanatológicas programados)*100	TRIMESTRAL
ACTIVIDAD C0105	Sesiones de atención a cuidadores de personas adultas mayores.	(A= Total de sesiones otorgadas a cuidadores/ B= Total de sesiones programadas a cuidadores.)*100	TRIMESTRAL

14. Transparencia

14.1. Difusión

El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa de manera trimestral a través del portal de Transparencia del estado: <https://transparencia.tabasco.gob.mx> y mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Sentir y servir



14.2. Padrones de beneficiarios

La Dirección de Atención al Adulto Mayor integrará el Padrón de Beneficiarios de acuerdo al formato y elementos establecidos por el Sistema Nacional DIF, con fundamento en el modelo diseñado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Cualquier ciudadano podrá presentar quejas, denuncias y solicitudes de información con respecto a la debida operación del Programa, ante cualquiera de las siguientes instancias:

Para recibir y resolver algún problema en primera instancia, ponerse en contacto con la Dirección de Atención al Adulto Mayor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, ubicada la Calle Manuel Silva – a Parrilla Los Acosta; Carretera Villahermosa – Teapa Km. 9.5, poblado Huapinol, Villa Parrilla 2da. Sección, Centro, Tabasco. Teléfonos 99 3355 5501 y 99 3319 1720 Ext. 39694 o al correo electrónico: direccionatencionaladultomayor@gmail.com.

Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, ubicada en la Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono: 99 3319 1720 Ext. 39010.

Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, ubicado en la Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono: 99 3319 1720 Ext. 39080 o a la siguiente dirección de correo electrónico: OICDIFTAB@gmail.com.

Transitorios

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - La aplicación y supervisión de las presentes reglas de operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo responsabilidad del titular de la Dirección de Atención al Adulto Mayor.

SEGUNDO. - Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación se faculta a él o la Titular de la Dirección de Atención al Adulto Mayor, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Sentir y servir

ANEXOS

Anexo 1. Ficha de identificación del expediente del Área de Trabajo Social.

 DIF SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA <i>Sentir y Servir</i>	 DAAM DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	 CA CASA DEL ÁRBOL	DAAMCA-TS-004
FICHA DE IDENTIFICACIÓN			
INTERROGATORIO: ...			
FECHA DE VALORACIÓN: ...			
NOMBRE: ...			
GÉNERO: ...			
EDAD: ...			
FECHA DE NACIMIENTO: ...			
LUGAR DE ORIGEN: ...			
LUGAR DE RESIDENCIA: ...			
ESCOLARIDAD: ...			
RELIGIÓN: ...			
ESTADO CIVIL: ...			
OCUPACIÓN ANTERIOR: ...			
OCUPACIÓN ACTUAL: ...			
PADRE: ...			
MADRE: ...			
SE ACUDE A VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN COMPAÑÍA DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA RESIDENCIA DEL ANCIANO "CASA DEL ÁRBOL" AL DOMICILIO...			
(ANEXAR EVIDENCIAS)			
<small>Calle Manuel Silva - A Los Acosta s/n, Pob. Huapinol Km. 9.5 Villa Parrilla, Centro, Tabasco. C.P. 86284 Teléfonos: (993)3 55 55 01 y (993)3 19 17 20 Ext. 39600 direccionatencioniaadultomayor@gmail.com</small>			
<small>Página 1 de 1</small>			



Anexo 2. Hoja frontal del expediente Médico.

DAAMCA-M-002

DIF SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO *Sentir y Servir*

DAAM DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

CA CASA DEL ABUELO

HOJA FRONTAL

Fotografía de residente

NOMBRE:

SEXO:

EDAD:

FECHA DE NACIMIENTO:

FECHA DE INGRESO:

DIAGNÓSTICOS:

Calle Manuel Silva - A Los Acosta s/n, Pob. Huapinol Km. 9.5 Villa Parrilla, Centro, Tabasco. C.P. 86284
Teléfonos: (993)3 55 55 01 y (993)3 19 17 20 Ext. 39890
direccionatencionaladultomayor@gmail.com

Página 1 de 1



Anexo 3. Padrón de beneficiarios del área de Trabajo Social.

DIF <small>SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</small> <i>Sentir y servir</i>	DAAM <small>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR</small>	CA <small>CASA DEL ÁRBOL</small>						
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR CASA DEL ÁRBOL PADRÓN DE BENEFICIARIOS 00 DE FEBRERO DEL 20--			HOMBRES: MUJERES: TOTAL					
MUJERES INDEPENDIENTES								
No.	NOMBRE	EDAD	FECHA NACIMIENTO INGRESO	LUGAR DE ORIGEN	¿TIENE FAMILIA?	ESTADO CIVIL	INSTITUCIÓN A LA QUE ES DERECHABIENTE	DORMITORIO
MUJERES PARCIALMENTE DEPENDIENTES								
No.	NOMBRE	EDAD	FECHA NACIMIENTO INGRESO	LUGAR DE ORIGEN	¿TIENE FAMILIA?	ESTADO CIVIL	INSTITUCIÓN A LA QUE ES DERECHABIENTE	DORMITORIO
MUJERES DEPENDIENTES								
No.	NOMBRE	EDAD	FECHA NACIMIENTO INGRESO	LUGAR DE ORIGEN	¿TIENE FAMILIA?	ESTADO CIVIL	INSTITUCIÓN A LA QUE ES DERECHABIENTE	DORMITORIO
HOMBRES INDEPENDIENTES								
No.	NOMBRE	EDAD	FECHA NACIMIENTO INGRESO	LUGAR DE ORIGEN	¿TIENE FAMILIA?	ESTADO CIVIL	INSTITUCIÓN A LA QUE ES DERECHABIENTE	DORMITORIO
HOMBRES PARCIALMENTE DEPENDIENTES								
No.	NOMBRE	EDAD	FECHA NACIMIENTO INGRESO	LUGAR DE ORIGEN	¿TIENE FAMILIA?	ESTADO CIVIL	INSTITUCIÓN A LA QUE ES DERECHABIENTE	DORMITORIO
HOMBRES DEPENDIENTES								
No.	NOMBRE	EDAD	FECHA NACIMIENTO INGRESO	LUGAR DE ORIGEN	¿TIENE FAMILIA?	ESTADO CIVIL	INSTITUCIÓN A LA QUE ES DERECHABIENTE	DORMITORIO
HOMBRES:								
MUJERES:								
TOTAL: 00 RESIDENTES								
COMENTARIOS								

Sentir y servir

EL SUSCRITO LIC. ESTEBAN TEJERO GIL, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.-----

-----**CERTIFICA**-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (25) VEINTICINCO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OTROS APOYOS DE ASISTENCIA SOCIAL ENTREGA DE INSUMOS DE HIGIENE PERSONAL EN LA CASA DEL ÁRBOL, RESIDENCIA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, MEDIANTE EL ACUERDO JGOB/S-ORD01/A30-09-03-2022, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

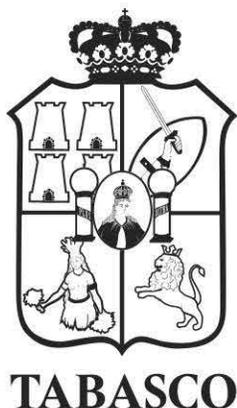
PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----



UNIDAD DE APOYO
JURÍDICO

TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

LIC. ESTEBAN TEJERO GIL



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: VAAsf0t9MTiluBERzquFRFVYLF5QMM5XSmcyR19LNuf38o5AgRORV13GF02i8AUg3GYIRbwot2VcKpmhABW9a6RR1RQoF0GjcPnu/JANnPGWD7cKPJ5ISfZaCrVMijqVBPLVXQwhvWV4+0c/t1SYIWjlSKt5vsjpWZ68TgqwMGpPjvDYUizLtQ2tl6Suw3EpMHjiTTGS9Y4DniB4S1xLvM0kCwmpnwYx9osHHQ7GJ8liuwYzGsTAXqmB8UE95BW9UGPz8xhnTCaUQGsRH4H75fu/xFehWA1rz31ZWlvwt2vdXalCjcDHTPPUMr9xB/znmFP2Y8tcqwxhiccQsNrpEg==